

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839.)

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 8 rs. mensuales, y 20 el trimestre: fuera de ella, 9 rs. al mes, 26 el trimestre.—Se admiten suscripciones en Oviedo en las oficinas del Boletín, calle de Traslacerca, 3.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial, cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá setenta y cinco céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condicion 1.ª En las cuestiones en que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condicion 23 de la contrata.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Circular núm. 27.

La poca actividad desplegada en las pasadas elecciones de Diputados provinciales por los Sres. Presidentes y Secretarios de mesas electorales en remitir á este Gobierno de provincia y Alcaldes de la cabeza del distrito las copias certificadas de las actas y listas de votantes de cada dia de eleccion, me obliga á recomendarles con la mayor eficacia el cumplimiento de este servicio de conformidad con lo prevenido en el artículo 116 de la Ley electoral y circular número 80 dirigida á los Sres. Alcaldes con fecha 2 del corriente, en la inteligencia de que no remitiéndolas con la prontitud que la Ley recomienda, incurrirán en la responsabilidad que señala el artículo 173 párrafo 12 de la mencionada Ley electoral.

Oviedo 4 de Marzo de 1871.—El Gobernador, Francisco Cantillo.

DIPUTACION PROVINCIAL de Oviedo.

Sesion del dia 18 de Febrero de 1871. Presidencia interina de D. Francisco Mendez de Vigo.

Abierta á las doce y media con asistencia de los Sres. D. Francisco Mendez de Vigo presidente, D. Manuel Gonzalez Valdes, D. Sabino Moutas, D. José Gonzalez y Gonzalez Cuevas, D. Mariano Menendez Valdés, D. Angel Villa Miravalles, D. Prasio Garcia Bernardo, D. Salvador Vazquez Prad, D. Antonio Castañon, D. Ramon Miranda, D. Ramon Fernandez Cervero, D. Rafael Gonzalez Alegre, D. Benigno Dominguez Gil, D. Florencio Noriega, D. Eduardo Castaño, D. Bernardino del Collado, D. Faustino Allande Valledor, D. Manuel Bances, D. Arias Pardo Donleun, D. Pedro Sanchez, D. Joaquin Blanco Ortiguera, D. José del Riego, D. Antonio Vega, D. José Garcia de la Mata, don Indalecio Corujedo, D. Bernardo Carbajal, D. Dionisio Cuesta Olay, D. Eulogio Diaz Miranda, D. Juan Menendez Conde, D. Alejandro Blanco, D. José Gonzalez Alegre, D. Ramon Gonzalez Diaz, D. Benito Gomez Alvarez, D. José Gomez Azcona, don Manuel Gonzalez Pola, D. Aniceto Gonzalez Posada, D. Juan de las Traviesas Valle, don Zenon Melendez de Avas, D. Miguel Fernandez Figares, D. Antonio Gonzalez Rio, D. José Maria Guzman, D. Santiago Jacobo Rubio y D. Estanislao Ordoñez, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de una comunicacion del señor Gobernador de la provincia, pidiendo

do á la Diputacion se sirva ordenar á la mayor brevedad posible la impresion de 141000 cédulas trilonarias necesarias para repartir entre los electores de esta provincia, atendido la urgencia y brevedad del plazo de que se dispone para que pueda llevarse este servicio en tiempo hábil, se acordó que por la mesa se proceda á lo adquisicion por medio de subasta de indico número de cédulas prescindiendo de las formalidades que, sin perjudicarse el servicio, puedan ocasionar dilaciones en el mismo.

Leido el dictámen de la Comisión segunda de actas, proponiendo la aprobacion de las de los vocales que forman la primera, por no haber pretexto ni reclamacion alguna en las referentes á D. Joaquin Blanco Ortiguera y D. Miguel Fernandez Figares, y no afectar á la capacidad del elegido la que aparece en el acta de D. Indalecio Corujedo, de conformidad con el mismo, fueron aprobados y proclamados diputados los Sres. D. Joaquin Blanco Ortiguera, por el distrito de Luanca, D. Miguel Fernandez Figares por el de la Plaza de Teverga y D. Indalecio Corujedo por el de las Casas Consistoriales de Oviedo.

A mocion del Sr. Corujedo y despues de un ligero debate en que tomaron parte varios señores diputados, se acordó: que los dictámenes de la Comisión permanente de actas estén sobre la mesa para su examen el tiempo que crea conveniente la Diputacion.

Al objeto de que la indicada Comisión tenga el tiempo necesario para el examen de las actas presentadas y sus antecedentes y documentos que las acompañen, se acordó que se suspenda la celebracion de sesiones hasta el miércoles próximo á las doce.

Y se levantó la de este dia, de que los infrascritos secretarios certificamos.—El Presidente, Francisco Mendez de Vigo.—El Secretario, Santiago Rubio.—El Secretario Estanislao Ordoñez.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. Eduardo Barreras, jefe de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que desde el dia 12 del actual al 8 de Abril próximo, tendran lugar las operaciones facultativas que en la adjunta relacion se expresan.

Relacion de las operaciones facultativas que el ingeniero don Casimiro del Valle acompañado del auxiliar facultativo D. Eduardo Rodriguez Sampedro, tiene orden de despachar en los concejos y dias que se expresan á continuacion.

Reconocimientos por denuncia.

Marzo 12.

«Encarnacion,» carbon, sita en

terreno comun del Pevidal, parroquia de Moreda, concejo de Aller, registrada por denuncia por D. Saturnino Canton, vecino de Oviedo. Esta mina se demarcó con el nombre de Pevidala 2.ª y pertenece á D.ª Petra Arce de Collantes.

13

«Constancia,» id., sita en término de Pumayor, parroquia de Moreda, concejo de Aller, registrada por el mismo que la anterior. Esta mina se demarcó con el nombre Elvira y pertenece á D.ª Petra Arce de Collantes.

14

«Socorro,» id., sita en el término del Cabanon, terreno de D. José Trapiella, en dicha parroquia y concejo, registrada por idem idem. Esta mina propia de doña Petra Arce de Collantes se demarcó con el nombre de Pobre.

15

«Cármén,» id., sita en terreno secano, término de Tras de la Cortina, parroquia y concejo de idem, registrada por idem idem. Esta mina es propia de doña Petra Arce de Collantes y se demarcó con el nombre de Jovellanos.

16

«Presentacion,» id., sita en el canto del Collado, parroquia de Moreda, concejo de Aller, registrada por don Saturnino Canton. Esta mina pertenece á doña Petra Arce de Collantes y se demarcó con el nombre de Gabriela.

Demarcaciones.

17

«Cuatro amigos,» carbon, sita en terreno de D. Carlos Alonso, parroquia de Moreda, concejo de Aller, registrada por D. Froilan Rodriguez á nombre de D. Gabriel Fernandez Campomanes. Linda con las minas Turca y Gabriela de doña Petra Arce de Collantes.

18

«Allerano-morena primera,» sita en la parroquia de Moreda, concejo de Aller, registrada por D. Alfredo Bertrand á nombre de D. Próspero Albuquerque.

19

«Tunela tercera,» carbon, situada en dicha parroquia y concejo, registrada por idem idem.

20.

«Valle de Nembra primera,» carbon, sita en la parroquia de Nembra, concejo de Aller, registrada por idem idem.

21

«Torno de Nembra 1.ª,» carbon, sita en término de Canto Espina de Cabo, parroquia de Moreda, concejo de id., registrada por idem idem.

22

«Del Porvenir» carbon, sita en la parroquia de Murias, concejo de idem, registrada por D. Wenceslao Guisasa, vecino de Oviedo á nombre de Cándido Robledo.

23

«Madruga,» carbon, sita en terreno comun de la parroquia de Murias, concejo de id., registrada por idem idem.

24

«Aniana 8.ª,» carbon, sita en término de Villar parroquia de Piñeres, concejo de idem, registrada por don Francisco Palacio vecino de Oviedo, á nombre de la sociedad Amistad.

25

«La Buena 2.ª,» carbon, sita en terreno comun de la parroquia de Piñeres, concejo de id., registrada por idem idem.

26

«La Buena nueva,» sita en terreno comun de la parroquia de Piñeres, concejo de idem registrada por idem idem.

27

«La Cachimo nueva,» sita en término de Riocastello, parroquia y concejo de idem registrada por idem idem.

28, 29 y 30.

«Celesta 1.ª,» cinabrio, sita en la Magrera, pueblode la Felechosa concejo de Aller, registrada por D. José Madiedo, vecino de Oviedo.

Abril 1, 2 y 3.

«Cornavion,» hierro, sita en Cornavion, parroquia de Telledo, concejo de Lena, registrada por don Pablo Bignon á nombre de la sociedad Hullera y Metalúrgica de Asturias.

Oviedo 28 de Febrero de 1871.—El Ingeniero Jefe, Luis Fernandez Loygorri.

Lo que se hace público por medio

de este periódico oficial para conocimiento de los interesados y sus colindantes a fin de que puedan asistir a dichas operaciones.

Oviedo dos de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.—Eduardo Barreras.

Hago saber: que D. Alfredo Bertrand vecino de Oviedo ha presentado solicitud de registro de 285 hectáreas de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «Crabbe primero» sita en terreno comun, paraje llamado la Reguera, parroquia de Turon, concejo de Mieres, lindante al N. puente de Villandio, S. pue. blo de Villandio, O. cosas de Corra del Camino y E. castañedo y monte comun.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

El punto de partida es una zanja abierta sobre una capa de carbon cerca del Villandio, la cual se relacionó con el ángulo SE. de la casa de Ordaliego por medio de una visual que partió de dicha zanja señalando 299° 30 minutos y una distancia de 222 metros.

A partir de dicho punto direccion 335° 12 se medirán 20 metros ó lo que haya hasta tocar con la estaca SE. de la designacion del registro Eduardo, colocando la primera estaca de primero a segunda, 163° 900 metros; de segunda a tercera 73° 500 metros; de tercera a cuarta 163° 300 metros; de cuarta a quinta 73° 2000 metros; de quinta a sexta 345° 1200 metros; de sexta a primera 253° 2500 metros cerrando el perimetro.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el diez y cuatro de la misma. Oviedo 27 de Febrero de 1871.—Eduardo Barreras.

Hago saber: que D. Alfredo Bertrand, vecino de Oviedo ha presentado solicitud de registro de 264 hectáreas de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «Kbers primero» sita en terreno comun, paraje llamado Polio parroquia de Turon, concejo de Mieres, lindante al NO. Gramco, S. corral de Drados, E. Patis y O. minas Amalia y Clavelina.

Verifica su designacion en la forma siguiente.

El punto de partida es una zanja que se relacionó su lado menor con el ángulo NE. del corral de Drados de Francisco Diaz, por medio de una visual que partió del referido punto señalando 144° 30 minutos y una distancia de 314 metros.

A partir del referido punto se midieron direccion 163° 931 metros ó los que resulten hasta intestar con el lado del ayon N. de las pertenencias sétima y octava de la mina Clavelina, colocando la primera estaca; de primera a segunda, 73° 600 metros; de segunda a tercera 343° 1000 metros;

de tercera a cuarta 253° 1200 metros; de cuarta a quinta 163° 200 metros; de quinta a sexta 253° 1800 metros; de sexta a sétima 163° 800 metros; de sétima a primera 73° 2400 metros; cerrando el perimetro.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha al indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma. Oviedo 27 de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—Eduardo Barreras.

Hago saber: que D. Carlos Bertrand vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 84 hectáreas de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «Próspero primero» sita en terreno comun paraje llamado Fontaniella parroquia de Turon concejo de Mieres, lindante al S. molino de Semende, O. pueblo de Sta. Marina, E. Villabaral y N. Valés.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

El punto de partida es el lado menor S. de una zanja que se relacionó con el ángulo NO. del molino de Argayon de don José Eustaquio Alvarez por medio de una visual que marcó 217° 15 minutos y una distancia 226 metros.

A partir del referido punto se medirán en direccion 113° 45 minutos 323 metros hasta llegar al mojon NO. de la primera pertenencia de la mina Baltasara 2.ª colocando la primera estaca; de esta a segunda 163° se medirán 100 metros; de segunda a tercera 73° 500 metros; de tercera a cuarta 343° 300 metros; de cuarta a quinta 253° 200 metros; de quinta a sexta 343° 100 metros; de sexta a sétima 253° 100 metros; de sétima a octava 313° 200 metros; de octava a novena 253° 100 metros; de novena a décima 314° 100 metros; de 10.ª a 11.ª 253° 100 metros; de 11.ª a 12.ª 343° 200 metros; de 12.ª a 13.ª 253° 100 metros; de 13.ª a 14.ª 313° 200 metros; de 14.ª a 15.ª 253° 100 metros; de 15.ª a 16.ª 243° 200 metros; de 16.ª a 17.ª 253° 100 metros; de 17.ª a 18.ª 343° 200 metros; de 18.ª a 19.ª 253° 100 metros; de 19.ª a 20.ª 343° 300 metros; de 20.ª a 21.ª 353° 100 metros; de 21.ª a 22.ª 163° 1700 metros; de 22.ª a primera 73° 500 metros; cerrando el perimetro.

Estas pertenencias tienen por colindantes al S. mina Baltasara segunda y Formidable segunda, al O. y E. Riquela segunda y Escribana segunda.

Y habiendo admitido el señor gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma. Oviedo 27 de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—Eduardo Barreras.

Cuenta detallada de las cantidades consignadas en depósito para gastos de expedientes promovidos desde 1.º de julio hasta 31 de diciembre último:

	Cargo.	Papeles cònta.	Papeles cònta.
D. Benito Diaz.			
Entregado por el registrador con arreglo a la ley para el depósito de la mina Modesta 3.ª		75	75
Total cargo.			75
Por papel.			25
Por dietas facultativas.			
Devuelto al interesado.			
Total data.			25
Saldo a favor del interesado.			74 75
D. Francisco Rodriguez			
Entregado por el registrador con arreglo a la ley para el depósito de la mina Delfius.		75	75
Total cargo.			75
Por papel.			25
Por dietas facultativas.			
Devuelto al interesado.			
Total data.			74 75
Saldo a favor del interesado.			75
N. Gerardo Sienra.			
Entregado por el registrador con arreglo a la ley para el depósito de la mina Estrella, Espabilla.		150	150
Total cargo.			150
Por papel.			50
Por dietas facultativas.			
Devuelto al interesado.			
Total data.			50
Saldo a favor del interesado.			149 50
D. José Arañburu.			
Entregado por el registrador con arreglo a la ley para el depósito de la mina Estrella.		75	75
Total cargo.			75
Por papel.			25
Por dietas facultativas.			
Devuelto al interesado.			
Total data.			25
Saldo a favor del interesado.			74 75
D. Carlos Bertrand.			
Entregado por el registrador con arreglo a la ley para el depósito de la mina Próspero, Eduardo, Car.		225	225
Total cargo.			225
Por papel.			75
Por dietas facultativas.			
Devuelto al interesado.			
Total data.			75
Saldo a favor del interesado.			224 75
D. Fulgencio Palacios y compañía.			
Entregado por el registrador con arreglo a la ley para el depósito de la mina Paquita 2.ª, Adelaida nueva 2.ª, Zardite nueva 2.ª.		225	225
Total cargo.			225
Por papel.			75
Por dietas facultativas.			
Devuelto al interesado.			
Total data.			75
Saldo a favor del interesado.			224 75
D. Juan Gonzalez.			
Entregado por el registrador con arreglo a la ley para el depósito de la mina Luz.		75	75
Total cargo.			75
Por papel.			25
Por dietas facultativas.			
Devuelto al interesado.			
Total data.			25
Saldo a favor del interesado.			74 75
Sociedad carbonera de Santa Ana.			
Entregado por el registrador con arreglo a la ley para el depósito de la mina Espejera, Tiraña, Molino de la Huera, Corcia Barrera (coto minero), San Andrés de Linars, Carona, Soto de Blimés, Valle de Bimeca (coto minero).		1910	1910
Total cargo.			1910
Por papel.			25
Por dietas facultativas.			
Devuelto al interesado.			
Total data.			25
Saldo a favor del interesado.			1907 75

D. funciones.

Defunciones clasificadas segun el sexo y estado civil de los fallecidos.

Table with columns for Ayuntamiento de, Solteros (Varones, Hembras, Total), Casados (Varones, Hembras, Total), Viudos (Varones, Hembras, Total), and Total de fallecidos.

Defunciones clasificadas segun el sexo y edad de los fallecidos.

Table with columns for Sexo (Varones, Hembras) and age groups (De menos de 1 año, De 1 a 6, De 6 a 11, De 11 a 16, De 16 a 21, De 21 a 26, De 26 a 31, De 31 a 36, De 36 a 41, De 41 a 46, De 46 a 51, De 51 a 56, De 56 a 61, De 61 a 66, De 66 a 71, De 71 a 76, De 76 a 81, De 81 a 86, De 86 a 91, De 91, De 92, De 93, De 94, De 95, De 96, De 97, De 98, De 99, De 100, De 100 años en adelante, Total).

Defunciones clasificadas segun sus causas.

Table with columns for Enfermedades comunes (Varones, Hembras), Enfermedades epidémicas y contagiosas (Varones, Hembras), De muerte natural repentina (Varones, Hembras), De muerte violenta (heridas, asfixias, etc.) (Varones, Hembras), De muerte senil (vejez) (Varones, Hembras), and Total de fallecidos (Varones, Hembras).

Defunciones clasificadas segun los meses en que ocurrieron.

Table with columns for Meses (Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre, Total) and columns for Varones, Hembras, and Total.

PERIODO DE AMPLIACION.—EJERCICIO DE 1869 A 1870.

Hospital provincial de Oviedo.—Mes de Setiembre de 1870. Extracto de la cuenta de caudales correspondiente al espresado mes.

Table with columns for CARGO (Existencia del mes anterior, Productos de fincas y rentas propias, Ingresos eventuales, Resultados de presupuestos anteriores, Total) and DATA (Gastos de viveres, utensilios y combustible, Idem de Botica, Idem de camas, ropas, vestuario y útiles de cocina, Sueldos de facultativos, Cargas del establecimiento, Gastos generales, Movimiento de Fondos, Suplementos hechos por este presupuesto, Total).

RESUMEN.

Importa el cargo. 10.017.579. Idem Data. 10.017.579. Existencia para el siguiente mes de Octubre. Oviedo 6 de Octubre de 1870.—El Administrador, Antonio F. Llana.—El Secretario Contador, Juan Nava.

Audiencia del distrito de Oviedo. Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia la Real orden siguiente: «Ilmo. Sr.: Enterado S. M. el Rey (q. D. g.) de la esposicion elevada a este Ministerio por D. Vicente Fernandez Campa y D. José María Vigil, Escribanos de número y Notarios de la Prola de Siero, en la que se quejan de que muchos Jueces municipales les obligan a actuar en los asuntos criminales, no consintiendo que lo hagan los civiles que son los únicos que

de los Jueces municipales. De Real orden lo digo a V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1871.—Ulloa.»

Y el citado Ilmo. Sr. Presidente ha acordado en providencia de veinte y cinco del mismo mes, se guarde y cumpla y que se inserte en el Boletín oficial de esta provincia la citada Real orden para conocimiento de todos los Jueces municipales del distrito de esta Audiencia y demás funcionarios del orden judicial.

Oviedo 28 de Febrero de 1871.—Por mandado de S. S. I., el Secretario de Gobierno, Francisco Izquierdo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Instrucción pública.—Negociado 1.º Anuncio. Se halla vacante en la facultad de Medicina de la Universidad de Granada, la cátedra de Terapéutica, materia médica y artes de recetar, dotada con el sueldo anual de cuatro mil pesetas, la cual ha de proveerse por oposición con arreglo a lo dispuesto en el artículo 226 de la ley de nueve de Setiembre de 1857 y en el segundo del Reglamento de 15 de Enero de 1870.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad de Granada en la forma prevenida en el título segundo de dicho Reglamento. Para ser admitido a la oposición solo se requiere tener el título de Doctor en la facultad de Medicina, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría general de la Universidad de Granada en el improrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta» acompañados de los documentos ó copias autorizadas de ellos que acrediten su aptitud legal, de un Programa razonado de las

enseñanzas, correspondientes a la cátedra que trata de proveerse y de una memoria sobre las fuentes de conocimiento y método de enseñanza de la asignatura objeto de la oposicion que se anuncia. Segun lo dispuesto en el artículo octavo del espresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nacion, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que asi se verifique sin mas que este aviso.

Madrid 18 de Febrero de 1871.—El Director general, Juan Valera.—Sr. Rector de la Universidad de Oviedo.—Es copia.—El Rector, Leon Salmeán.

Alcaldía de Candamo.

Este Ayuntamiento ha designado para celebrar las elecciones de diputados a Cortes y compromisarios de Senadores, los mismos locales en que se celebraren las elecciones provinciales, a saber:

Colegio de Grullas: local las Casas Consistoriales. Colegio de San Roman: local, la casa de D. Juan Alvarez Vilorio, de dicha vecindad.

Colegio de Acaes: local, la casa de don Manuel Martinez, de dicha parroquia.

Lo que participo a V. S. para que se digno anunciarlo en el «Boletín oficial» de la provincia a los efectos de la ley.

Dios guarde a V. S. muchos años. Las Consistoriales de Candamo Febrero 25 de Febrero de 1871.—Eduardo Rayon.

Ayuntamiento de Soto del Barco.

Este Ayuntamiento y Junta pericial acordó proceder en la primera quincena del inmediato mes de Marzo a los traspasos del movimiento ocurrido en la propiedad inmueble, cultivo y ganadería, para hacer la evaluacion de riqueza territorial,

que ha de servir de base al repartimiento del próximo año económico de 1871 á 72.

Por lo que espero de V. S. se digne ordenar su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia, para que llegue á conocimiento de los hacendados frasteros, pues que para los residentes en este término municipal se han fijado anuncios oportunos en los sitios de costumbre.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Suto del Barco 26 de Febrero de 1871.—José F. Corujedo.

Ayuntamiento constitucional de Oviedo.

El Ayuntamiento constitucional de esta ciudad y concejo.

Hace saber: que en cumplimiento del artículo 114 de la ley electoral acordó hacer la designacion de los locales que se espresan á continuacion para la celebracion de las próximas elecciones para Diputados y compromisarios para Senadores.

Distrito de las casas consistoriales:

Primer colegio.

Seccion 1.ª, Consistoriales.

Id. 2.ª, Agüeria, casa-escuela.

Id. 3.ª, San Julian de B. x, casa rectoral.

Id. 4.ª, Manzana de la iglesia de Santa Eulalia.

Id. 5.ª, Santianes, pórtico de la iglesia.

Segundo colegio.

Seccion 1.ª, Universidad.

Id. 2.ª, San Julian de los Prados, casa-escuela.

Id. 3.ª, Pando, pórtico de la iglesia.

Id. 4.ª, Bendones, id. id.

Id. 5.ª, S. Pedro de Naves, casa de D. Pedro Cuesta.

Tercer colegio.

Seccion 1.ª, San Vicente.

Id. 2.ª, Colloto, casa-escuela.

Id. 3.ª, Limanes, id. id.

Distrito de S. Juan.

Primer colegio.

Seccion 1.ª, escuela de párvulos.

Id. 2.ª, S. Pedro de los Arcos, casa-escuela.

Id. 3.ª, Villaperi, id. id.

Id. 4.ª, Naranco y Lillo, casa-escuela de Lillo.

Segundo colegio.

Seccion 1.ª, Hospital.

Id. 2.ª, S. Claudio, pórtico de la iglesia.

Id. 3.ª, Santa Marina, pórtico de la iglesia.

Id. 4.ª, Segrando y Godos, casa-escuela de Segrando.

Id. 5.ª, S. Pedro de Nora, pórtico de la iglesia de Prianes.

Tercer colegio.

Seccion 1.ª, Santa Clara, iglesia de id.

Id. 2.ª, S. Juan de Priano, pórtico de la iglesia.

Id. 3.ª, Lorianas, id. id.

Id. 4.ª, Brañes, id. id.

Distrito del Fontan.

Primer colegio.

Seccion 1.ª, Teatro.

Id. 2.ª, Olloniego, casa-escuela.

Id. 3.ª, Pereda, pórtico de la iglesia.

Segundo colegio.

Seccion 1.ª, Escuelas del Fontan.

Id. 2.ª, Latoras, pórtico de la iglesia.

Id. 3.ª, Manjoja, casa-escuela. Tercer colegio.

Seccion 1.ª, Seminario de Santo Domingo.

Id. 2.ª, S. Esteban de las Cruces, casa-escuela.

Oviedo 1.º de Marzo de 1871.—Mariano Laspra.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Política y Orden Público.

NEG. CIADO.—CIRCULAR.

Por el ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion con fecha 13 del corriente lo siguiente:

Excmo. Sr. El Sr. Ministro de la Guerra dice y al director general de administracion militar lo que sigue:

Enterado el rey de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en nueve del actual promovida por el oficial tercero de cuerpo administrativo del ejército D. Rafael Ayala y Martínez en solicitud de su licencia absoluta, fundado en no poder dar cumplimiento á la Real orden de veinticuatro de Enero último prestando el juramento de fidelidad y obediencia al rey. S. M. ha tenido á bien concederle la separacion absoluta que solicita del servicio, debiendo dársele de baja desde luego en el cuerpo administrativo del ejército y ponerse en conocimiento del ministro de la Gobernacion para que llegando á noticia de las autoridades civiles, no pueda aparecer con un carácter que ha perdido. De real orden comunicada por el señor ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Febrero de 1871.—El Director general, Vicente Romero y Giron.

Señor Gobernador de la provincia de Oviedo.

Por el ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion con fecha 11 del corriente, lo que sigue:

Excmo. Sr. El señor ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Es-

do mayor lo que sigue:

En vista de un escrito del capitán general de las Provincias Vascongadas fecha cuatro del actual en que confirma la desaparicion del punto donde se encontraba arrestado el capitán de ejército D. Joaquín Velázquez y Arenas, oficial segundo del cuerpo de Secciones-archivo, á quien se estaba sumaria do por haberse ausentado de la plaza de Vitoria sin la autorizacion debida é ignorando el actual paradero, S. M. el rey se ha servido disponer que sea baja definitiva en el ejército publicandose esta resolucion en la orden general del mismo con arreglo á la circular de nueve de Enero de mil ochocientos cincuenta y dándose conocimiento de la espresada medida á los directores é inspectores generales de las armas é institutos, capitanes generales de los distritos y señores ministros de la Gobernacion y Ultramar, para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda el interesado presentarse en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes, quedando no obstante sujeto si fuese habido, presentado ó aprehendido, á lo que resulte del procedimiento que se le sigue por la causa referida.

Lo que de Real orden comunicada por el señor ministro de la Gobernacion, traslado á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Febrero de 1871.—El Director general, Vicente Romero y Giron.

Administracion económica de la provincia de Oviedo.

Venta de pólvora.

Existiendo por realizar en los almacenes de las dependencias del Estado en esta provincia las clases de pólvora y número de kilogramos que á continuacion se espresa, se convoca á subasta libre por el término de veinte dias á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» dentro del cual se admitiran proposiciones por esta Administracion económica ya sea del todo ó parte de aquellas.

Puntos del depósito.	Clase de pólvora.			Total.
	Minas. kilogramos.	Caza. kilogramos.	Fina. kilogramos.	
Almacenes de la capital.		790	910	1700
Idem de Castropol.		41	61	102
Id. de S. Esteban.	104			104
Id. de Avilés.	400			400
Id. de Rivadesella.		37		37
Id. de Tineo.	300			300
	804	868	971	2643

Oviedo 4 de Marzo de 1871.—P. V.—Félix M. Piatero.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Oviedo.

D. Melchor Estéban Cabezon, Juez de primera instancia de Oviedo y su partido, etc.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos en virtud de demanda propuesta por D. Fausto Eduardo Agosti contra D. Mateo Zamora y Dominguez de esta vecindad, sobre pago de mil novecientos once escudos quinientas veinte milésimas de principal é intereses, habiendo sido embargados y tasados los bienes que siguen:

Una casa de nueva planta sin número, compuesta de sótano, primero y segundo piso, cuyo solar ocupa doscientos veinte metros superficiales, sita en la eria de San Roque, término de Sola iglesia, parroquia de Borinés, concejo de Piloña, tasada en diez mil pesetas. 10 000

Una finca á labor y prado, sita en la misma eria y término, de 20 áreas 60 centiáreas, dentro de la cual se halla dicha casa, en dos mil quinientas pesetas. 2.500

Otra finca á prado y labor nombrada prado y mato, sita en la citada eria, de diez y ocho áreas de estension, en quinientas pesetas. 500

13.000

BANCO DE OVIEDO.

Su situacion en 28 de Febrero de 1871.

	Rs.	cs.
Activo.		
Caja.....	En metálico	2 270,176 18
	En billetes	2 232,200
	Efectos á cobrar	2 343,211 59
	Id. á negociar	402,978 75
Cartera.	P ré-tamos con garantía	1 850,003 15
	Gastos de instalacion.	36,268
	Moviliario.	39,514
	Sueltos y gastos grales...	31,087 49
	Corresponsales deudores...	1.067,113 71
Cobros	Por cuenta del Banco.	941 971 34
peñites	Idem agena	347 837 68
	Efectos públicos	825 833 12
	Acciones adquiridas	120 000
	Corresponsales acredores.	
	Depósitos en garantía de préstamos nom.	9 266 000
	Idem voluntarios idem.	72 171,758 45
		<u>94.008 456 46</u>
Pasivo.		
Capital.		4.000,000
Billetes emitidos.		3.900,000
Acredores por cuentas corrientes en la plaza.		619 363 65
Corresponsales acredores.		57 980 43
Dividendo por pagar.		22 440 08
Efectos á pagar.		10 100
Fondo de reserva.		120 000
Varios acredores.		3 729 875 53
Ganancias y pérdidas.		110 938 33
Diversos.		
Acredores por depósitos en garantía nom.		9 266 000
Id. por id. voluntarios idem.		72 171 758 45
		<u>94.008 456 46</u>

El Presidente de turno de la Junta de Gobierno, Manuel G. Longoria.—El Director Gerente, Faustino Prieto Blanco.—El Tenedor de libros, N. Vaamonde.

Se señala para la subasta y venta de estas fincas el dia veinte y tres de Marzo próximo á la hora de las doce en la sala de audiencia de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Oviedo á veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y uno —Melchor Estéban Cabezon.—Por mandado de su señoría, José Antonio Diaz.

PARTE NO OFICIAL.

DICCIONARIO DE LA LEY ELECTORAL.

Por D. Antonio de Góngora y Gomez, secretario del Gobierno de la provincia de Gerona.

Se vende á 6 reales ejemplar en la porteria del Gobierno de esta provincia.

LA INFALIBILIDAD DEL PAPA.

DEL PODER TEMPORAL Y DE LA SOBERANIA ESPIRITUAL QUE SE ATRIBUYE EL PONTIFICE ROMANO.

por D. Francisco Javier Moja diputado constituyente y Director general de Estadística.

Consta la obra de dos partes, y concluida y en prensa se publicará en dos volúmenes en 8.º, al precio de 16 reales cada uno que se abonarán al tiempo de recibirlos separadamente.

Se suscriben en Madrid en la imprenta de los señores Rojas, Valverde, 6, en las librerías de Durán, Moya y Plaza, y en la imprenta del «Boletín oficial» de esta provincia.

Manual enciclopédico.
Código penal.
Ley electoral.
Ley de aguas.
Impresos para el matrimonio y registro civil.
Imprenta de E. Uria.
Modelos de actas para las elecciones de Diputados á Cortes.

OVIEDO: Imprenta de E. Uria.